

برنامج
الأغذية
العالمي



Programme
Alimentaire
Mondial

World
Food
Programme

Programa
Mundial
de Alimentos

**Segundo período de sesiones ordinario
de la Junta Ejecutiva**

Roma, 16-18 de mayo de 2001

NOTAS INFORMATIVAS



Distribución: GENERAL

WFP/EB.2/2001/INF/10

27 abril 2001

ORIGINAL: INGLÉS

MEDIDAS ADOPTADAS Y PREVISTAS PARA APLICAR LAS DECISIONES DE LA JUNTA EJECUTIVA RELATIVAS AL SISTEMA DE GOBIERNO

La tirada del presente documento es limitada. Los documentos de la Junta Ejecutiva se pueden consultar en el sitio Web del PMA (http://www.wfp.org/eb_public/EB_Home.html).

Proyecto de conclusión

La Junta tomó nota de las medidas adoptadas y previstas para aplicar las decisiones de la Junta Ejecutiva relativas al sistema de gobierno.

FINALIDAD

1. Este documento se presenta a petición de la Mesa de la Junta Ejecutiva **para información** de la Junta. Pone a ésta al corriente de las medidas que se han adoptado para aplicar las recomendaciones aprobadas por la Junta en 2000 acerca del sistema de gobierno y facilita el calendario de futuras medidas de aplicación de las recomendaciones.

ANTECEDENTES

2. La Junta Ejecutiva estableció en marzo de 1999 un grupo de trabajo para examinar el funcionamiento de la Junta y recomendar cambios que permitieran fortalecer la forma en que gobierna el Programa Mundial de Alimentos (1999/EB.1/18). El Grupo de trabajo sobre el sistema de gobierno estaba integrado por un representante de cada una de las cinco listas electorales de la Junta Ejecutiva del PMA y contrató a consultores especializados en asuntos de gestión para que le ayudaran en su labor. Durante todo el tiempo de duración de su mandato, el Grupo celebró consultas con Estados Miembros del PMA para examinar documentos de trabajo y medidas que pudieran reforzar el sistema de gobierno. El consiguiente informe del Grupo de trabajo sobre el sistema de gobierno (WFP/EB.A/2000/4-D) se presentó a la Junta en su período de sesiones anual de 2000.
3. Las recomendaciones contenidas en dicho informe se sustentaban en la definición de los conceptos de gobierno y gestión por parte del Grupo, así como de las funciones respectivas de la Junta Ejecutiva y de la Secretaría del PMA. El Grupo de trabajo consideraba que la Junta ejercería más eficazmente la función de gobierno y de dirección de alto nivel del Programa mediante el establecimiento de un marco estratégico, un marco de política, un marco de supervisión y un marco para la rendición de cuentas. Creía, asimismo, que la función de la Secretaría consistía en la gestión del Programa para alcanzar los objetivos previstos que hubieran sido aprobados por la Junta. El Grupo de trabajo recomendó que se establecieran los marcos mencionados con el fin de plasmar en la práctica sus conceptos de gobierno y de gestión. Además de formular recomendaciones para fortalecer la eficacia del sistema de gobierno, el Grupo hizo otras recomendaciones orientadas a conseguir un funcionamiento más eficiente de la Junta.



4. En su período de sesiones anual y su tercer período de sesiones ordinario de 2000, la Junta examinó el informe del Grupo de trabajo, sus recomendaciones y un calendario indicativo para su aplicación y aprobó 22 recomendaciones relativas al sistema de gobierno (decisiones 2000/EB.A/6 y 2000/EB.3/1). La aplicación de las recomendaciones aprobadas en el período de sesiones anual se inició tras la aprobación por la Mesa de la Junta de las disposiciones pertinentes de ejecución.
5. A petición de la Junta, la Secretaría presentó una nota informativa (WFP/EB.3/2000/3-A) sobre la aplicación de las decisiones relativas al sistema de gobierno adoptadas en octubre de 2000. Dicho documento:
 - exponía los progresos realizados en la aplicación de las decisiones adoptadas en el período de sesiones anual;
 - contenía el asesoramiento del Asesor Jurídico sobre las modificaciones que deberían introducirse en los Textos Básicos del PMA para aplicar plenamente las recomendaciones relativas al sistema de gobierno;
 - ponía de manifiesto que los cambios en el sistema de gobierno no supondrían gastos adicionales, salvo los costos iniciales de transformación; y
 - confirmaba que la Secretaría estaba en condiciones de cumplir el calendario indicativo de aplicación.
6. En marzo de 2001, la Mesa de la Junta Ejecutiva decidió establecer un grupo de orientación oficioso, integrado por el Presidente, el Representante de la Lista Electoral B y el Presidente del ya disuelto Grupo de trabajo de la Junta sobre el sistema de gobierno, para supervisar y orientar la aplicación de las decisiones relativas al sistema de gobierno. La Directora Ejecutiva ha establecido un grupo de contacto, presidido por el Director Ejecutivo Adjunto, para colaborar en asuntos relacionados con el sistema de gobierno con el grupo de orientación oficioso de la Mesa.

ESTADO DE APLICACIÓN DE LAS DECISIONES RELATIVAS AL SISTEMA DE GOBIERNO

7. En el cuadro de la página siguiente figura el estado de aplicación de las decisiones de la Junta Ejecutiva relativas al sistema de gobierno y las medidas previstas para su aplicación. El estado de aplicación y las medidas previstas se ajustan al calendario indicativo aprobado por la Junta en el año 2000.





**ESTADO DE APLICACIÓN DE LAS DECISIONES RELATIVAS AL SISTEMA DE GOBIERNO Y MEDIDAS
PREVISTAS PARA SU APLICACIÓN**

Decisiones de la Junta Ejecutiva relativas al sistema de gobierno	Estado de aplicación de las decisiones	Medidas previstas para la aplicación de las decisiones
<i>Decisiones 2000/EB.A/6 y 2000/EB.3/1, con referencias a los párrafos correspondientes del informe del Grupo de trabajo sobre el sistema de gobierno, WFP/EB.A/2000/4-D</i>		
a) La Junta debería ocuparse de estrategia, políticas, supervisión y rendición de cuentas, y de los correspondiente procesos de adopción de decisiones (inclusive en materia de asignación de recursos), operando en cuatro marcos interconectados (párrafos 7 y 10).	Véase <i>infra</i> el estado de aplicación y las medidas de aplicación previstas en relación con las recomendaciones b), d), e), f), g), h), i), k), q) y s).	
b) El actual Plan Estratégico y Financiero debería adaptarse en forma de Plan Estratégico, principalmente mediante la incorporación de objetivos basados en los resultados (párrafo 13).	En el período de sesiones anual de 2001 se presentará a la aprobación de la Junta el Plan Estratégico y Financiero 2002-2005. Comprenderá los elementos indicados en el Reglamento General en vigor y objetivos basados en los resultados.	La Junta Ejecutiva considerará en su período de sesiones anual de 2001 las enmiendas que sería necesario introducir en los Artículos VI.1 y X.2 del Reglamento General para reflejar la sustitución del título <i>Plan Estratégico y Financiero</i> por el de <i>Plan Estratégico</i> . En el tercer período de sesiones ordinario de 2001 y en períodos de sesiones posteriores se presentarán las enmiendas que sea necesario introducir en los Textos Básicos para la transformación de los instrumentos de gobierno.
c) Al revisar cada año su programa de trabajo futuro, la Junta debería considerar la conveniencia de celebrar un simposio ocasional sobre ayuda alimentaria (párrafo 14).		A partir del tercer período de sesiones ordinario de 2001, la Junta considerará todos los años la conveniencia de celebrar un simposio al examinar su programa de trabajo futuro.
d) Deberían codificarse y reproducirse en un compendio las declaraciones de política del PMA (párrafo 16).	En fase de planificación.	<ul style="list-style-type: none">➤ En 2001, se examinará con el grupo de orientación oficioso de la Mesa de la Junta Ejecutiva la estructura propuesta para el marco de política, a fin de que formule observaciones y orientaciones.➤ Se codificarán las políticas actuales sobre recursos y asuntos operacionales en un marco de política, que se presentará a la Junta en su período de sesiones anual de 2002.

**ESTADO DE APLICACIÓN DE LAS DECISIONES RELATIVAS AL SISTEMA DE GOBIERNO Y MEDIDAS
PREVISTAS PARA SU APLICACIÓN**

Decisiones de la Junta Ejecutiva relativas al sistema de gobierno	Estado de aplicación de las decisiones	Medidas previstas para la aplicación de las decisiones
e) La idoneidad del marco codificado de políticas debería ser examinada regularmente en el Informe anual de realizaciones (párrafo 17).		A partir del período de sesiones anual de 2004 de la Junta, se invitará a ésta a examinar el marco codificado de políticas cuando considere el Informe anual de realizaciones.
f) El Programa de Trabajo y Presupuesto debería convertirse en un Plan de gestión bienal que especificara principalmente los resultados planificados y los indicadores de consecución de los mismos (párrafo 19).	En fase de planificación.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Las enmiendas que deban introducirse en el Reglamento Financiero serán sometidas a la CCAAP y al Comité de Finanzas de la FAO y, posteriormente, a la Junta Ejecutiva para que las apruebe en su período de sesiones anual de 2002. ➤ En 2002, se examinará con el grupo de orientación oficioso de la Mesa de la Junta Ejecutiva la estructura propuesta para el Plan de gestión bienal, a fin de que formule observaciones y orientaciones. ➤ A partir del tercer período de sesiones ordinario de 2003 se someterá el Plan de gestión a la aprobación de la Junta en cada bienio financiero.
g) Se invita a la Junta a que revise los principios de programación para los programas en los países y los proyectos y operaciones realizados fuera del marco de éstos, incluidos sus propios procesos de adopción de decisiones sobre programas y proyectos (lo cual no implica que se refrende el párrafo 20).	En su calidad de miembro del Comité Ejecutivo del UNDG, el PMA participa con el PNUD, el UNICEF y el FNUAP en un examen de la experiencia adquirida en relación con los procesos de los ciclos y aprobación de los programas.	En 2001, el PMA presentará a la Mesa de la Junta las conclusiones del examen interinstitucional, junto con propuestas para el ciclo de programas del PMA.
h) Debería elaborarse un Informe anual de realizaciones (párrafo 22).	En fase de planificación.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ En 2003 se examinará con la Mesa de la Junta Ejecutiva la estructura y contenido propuestos del Informe anual de realizaciones. ➤ A partir de 2004 se presentará todos los años el Informe anual de realizaciones a la aprobación de la Junta en su período de sesiones anual.





ESTADO DE APLICACIÓN DE LAS DECISIONES RELATIVAS AL SISTEMA DE GOBIERNO Y MEDIDAS PREVISTAS PARA SU APLICACIÓN

Decisiones de la Junta Ejecutiva relativas al sistema de gobierno	Estado de aplicación de las decisiones	Medidas previstas para la aplicación de las decisiones
i) La Junta debería adoptar la estrategia indicativa propuesta por la Secretaría para transformar los instrumentos de gobierno de que dispone la Junta conforme a las recomendaciones de este informe. En 2005 debería alcanzarse este objetivo (párrafo 27).	Se está aplicando de acuerdo con el calendario previsto.	Véanse las decisiones b), e), g) y h).
j) Cuando revise su programa de trabajo futuro cada mes de octubre, la Junta debería determinar los temas que sería ventajoso tratar mediante un proceso consultivo oficioso antes de ser sometidos a decisión de la Junta (párrafo 30).	Se aplica desde el tercer período de sesiones ordinario de 2000 de la Junta.	La Junta continuará examinando esta cuestión todos los años durante las deliberaciones del programa bienal de trabajo que lleva a cabo en su tercer período de sesiones ordinario.
k) Cada período de sesiones de la Junta debería iniciarse con un breve debate de las cuestiones estratégicas presentes y futuras, iniciado por el Director Ejecutivo (párrafo 32).	Se aplica desde el primer período de sesiones ordinario de 2001 de la Junta.	En aplicación. Esta cuestión figurará en todos los programas de las reuniones de la Junta Ejecutiva, salvo en el del segundo período de sesiones ordinario en tanto en cuanto siga celebrándose simultáneamente con el período de sesiones anual.
l) Debería revisarse el formato del programa anotado de las reuniones de la Junta. Los temas de información sólo se someterán a debate si la presidencia considera que tal empleo del tiempo de la Junta es adecuado (párrafo 35).	Se aplica desde el tercer período de sesiones ordinario de 2000 de la Junta.	En aplicación.
m) Deberían prepararse notas de orientación sobre las reuniones para los miembros de la Junta y los observadores, los presidentes y la Secretaría (párrafos 36, 38 y 40).	Con ocasión del primer período de sesiones ordinario de 2001 se elaboraron notas de orientación que fueron examinadas por la Junta.	La Junta pidió a su Mesa que coopera con los consultores que elaboraron las notas para revisarlas a la luz de las observaciones y sugerencias de los miembros de la Junta y para elaborar un resumen de los principios que se distribuirán sobre las futuras reuniones de la Junta.

**ESTADO DE APLICACIÓN DE LAS DECISIONES RELATIVAS AL SISTEMA DE GOBIERNO Y MEDIDAS
PREVISTAS PARA SU APLICACIÓN**

Decisiones de la Junta Ejecutiva relativas al sistema de gobierno	Estado de aplicación de las decisiones	Medidas previstas para la aplicación de las decisiones
n) Los informes sobre las reuniones de la Junta deberían comprender una relación consolidada de todas las decisiones, que se distribuya y adopte al final de la reunión, y un acta resumida, que se publique en el plazo de 15 días y se adopte mediante un procedimiento de silencio (párrafo 42).	Ya se aplica.	En aplicación.
o) Los documentos de la Junta deberían tener un formato prescrito (párrafo 43).	Ya se aplica.	En aplicación.
p) Los períodos de sesiones de la Junta deberían reducirse de cuatro a tres anuales, y los días de reunión de 14 a 11. En esta distribución del tiempo se incluirían consultas oficiosas (párrafos 45 a 50).		La aplicación de esta decisión requerirá que estén en vigor todas las disposiciones relativas al sistema de gobierno, lo que previsiblemente ocurrirá en 2005.
q) La propia Junta debería emprender la planificación estratégica de sus actuaciones. Cada mes de octubre la Junta debería revisar su programa de trabajo para el bienio siguiente y analizar su labor durante los 12 meses anteriores (párrafo 49).	Se aplica parcialmente desde el tercer período de sesiones ordinario de 2000 de la Junta.	La Junta Ejecutiva considerará esta cuestión todos los años en su tercer período de sesiones ordinario.
r) Deberían seguir realizándose las consultas sobre recursos (párrafo 51).	Ya se aplica.	En aplicación.
s) Al revisar su programa de trabajo futuro cada mes de octubre, la Junta debería decidir si conviene organizar para el siguiente año reuniones previas de información y consulta y, de ser así, sobre qué temas (párrafo 52).	Ya se aplica.	En aplicación, durante el tercer período de sesiones ordinario de la Junta Ejecutiva.
t) Deberían reconsiderarse oportunamente las cuestiones relativas a los dos órganos de los que depende el PMA (párrafo 54).	De conformidad con el Reglamento de la Junta Ejecutiva, se pueden incluir en el programa de cualquiera de los períodos de sesiones de la Junta cuestiones derivadas de la dependencia del PMA respecto de dos órganos principales.	





ESTADO DE APLICACIÓN DE LAS DECISIONES RELATIVAS AL SISTEMA DE GOBIERNO Y MEDIDAS PREVISTAS PARA SU APLICACIÓN		
Decisiones de la Junta Ejecutiva relativas al sistema de gobierno	Estado de aplicación de las decisiones	Medidas previstas para la aplicación de las decisiones
u) Las funciones principales de la Mesa deberían ser proporcionar información a los componentes de las listas electorales y recibir información de ellos; repasar <i>a posteriori</i> cada reunión de la Junta para comprobar la correcta identificación de todas las cuestiones que requieran acción ulterior; y planificar la sucesión en los puestos de Presidente y Vicepresidente (párrafo 56).	La Mesa de la Junta se comprometió a aplicar esta recomendación en su primer período de sesiones de 2001.	En aplicación.
v) Deberían organizarse sesiones informativas para los nuevos miembros de la Junta en forma de programa de iniciación (párrafo 58).		<ul style="list-style-type: none"> ➤ En la reunión de junio de 2001 se recabará el asesoramiento de la Mesa sobre un proyecto de programa. ➤ En septiembre de 2001 se organizará el primer programa de iniciación.